



**RESOLUCIÓN No. 818 DE 2022**



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.*** (...)”

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico profesional en operaciones comerciales y financieras Nro. 102 de 2022 con **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610 de Arauca, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DETERMINACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS)”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º parágrafo “*Obligaciones específicas*” del Contratista” del contrato No 102 de 2022 de prestación de servicios como técnico profesional en operaciones comerciales y financieras para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DETERMINACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, el cual establece en el estudio previo: 5). Apoyar el proceso de verificación y validación de la información contenidas en el Sistema de Gestión Financiera —SGF— de los vehículos, contribuyentes, responsables y demás datos de los sujetos obligados a la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores, manteniendo actualizada la información de estos, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Rentas del Departamento, y aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. 7). Apoyar las acciones adelantadas por los funcionarios adscritos de la Dirección de Gestión de Rentas para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Hacienda. 10). Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuere de este, bajo las directrices y requerimientos del Supervisor del contrato para el cumplimiento de las fines de la Secretaría de Hacienda Departamental. 11). Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios Nro. 102 de 2022 como técnico profesional en operaciones comerciales y financieras, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 1378 de 2021, en su artículo 39: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 979 de 2021 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el



**RESOLUCIÓN No. 818**

**DE 2022**



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro Código Presupuestal 1204072845527057 — Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", estudio soporte al Proyecto Código BPIN 2021005810182.

Que **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610 de Arauca, quién se desempeña como técnico profesional en operaciones comerciales y financieras de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca, al Municipio de Tame, los días 28, 29, 30, 31 de Marzo y 01, 02 de Abril del 2022, con la finalidad de llevar a cabo una auditoria con el fin de revisar el archivo de vehículos y así identificar el valor real de los contribuyentes afectados por el instituto de transito de Tame, ya que se encontraron inconsistencias con el recaudo del impuesto vehicular durante las vigencias 2017 a 2019.

Con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610 de Arauca, quién se desempeña Como técnico profesional en operaciones comerciales y financieras para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DETERMINACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, para que se traslade al Municipio de Tame (Arauca), los días 28, 29, 30, 31 de marzo y 01, 02 de Abril del 2022, con la finalidad de apoyar de llevar a cabo una auditoria con el fin de revisar el archivo de vehículos y así identificar el valor real de los contribuyentes afectados por el instituto de transito de Tame, ya que se encontraron inconsistencias con el recaudo del impuesto vehicular durante las vigencias 2017 a 2019; con viáticos a razón de: **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$76.134.00)**, por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de los viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado se recocerá por un valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El comisionado se desplazara en transporte público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, informe de comisión y recibo de tiquete del transporte público.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845527057 - Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN CONTROL**



RESOLUCIÓN No.

818

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527057015 IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – NACIONALES; Por un valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000.00), con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2022-00942 de fecha veinticuatro (24) de marzo y por un valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$418.753,50); con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2022-00943 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 28 MAR 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO  
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Sergio Leonardo Marín Martínez	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Sergio Leonardo Marín Martínez	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	